

Europa marca una fuerte determinación contra el empleo temporal en la directiva 1999/70 debido a la precariedad que genera la extensión anormal de esta condición, recordando que en esta directiva no hay ninguna diferenciación entre trabajadores del sector privado y público, únicamente trabajadores temporales, aunque en España sólo se traspuso para el sector privado, dejando sin medidas disuasorias efectivas las situaciones de abuso en el sector público, se nombra taxativamente que se debe establecer un marco para evitar los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada, y carecemos totalmente de él.

La plataforma está expectante de las decisiones que se tomen en esta fase de negociaciones y en el desarrollo de las bases que acaban de empezar haciendo todo lo que esté en nuestras manos para defender los intereses de los interinos que están trabajando en la Diputación de Albacete, para conseguir que este proceso sea justo; esperamos, suponemos que vayan orientadas a estabilizar a sus trabajadores, que son los que padecen esa situación de abuso actualmente, recordando que estos trabajadores no tienen la culpa de la mala praxis de la administración.

Por todo ello, y por ser una de las luchas ignoradas por algunos sindicatos y políticos en su día, estamos dispuestos a seguir defendiendo la finalidad para la que fue creada esta ley, que no es otra que la de respetar los derechos que la comunidad europea nos reconoce a los trabajadores que estamos en diputación en situación de abuso, y no se debe adulterar el hecho de que esta ley debe ser una herramienta para los políticos y sindicatos, no un problema o excusa para evadir su responsabilidad ante unos empleados que a día de hoy se encuentran en una situación laboral precaria según los estándares Europeos.